



CLAVE: SEMOP0845  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 00750

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-junio-2021

NOMBRE: TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS  
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO  
COLONIA: CERRO DEL TESORO  
CALLE CRUCE 1: COLON SUR  
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPIÑA  
GIRO: VARIOS CHAMARRAS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 98.640

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 16:00:25 a	A: 04:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 16:00:25 a	A: 04:00:25 p
MARTES	SÍ	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	SÁBADO	SÍ	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p				

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS

ACEPTO

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuepaque.
- El puesto que se autoriza es “Comercio”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en boleita cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.